



POLÍTICAS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO



Grupo
espumados

I

Políticas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva la/ft/fpadm



Grupo Espumados (Espumados S.A., Espumados Del Litoral S.A., Espumas Del Valle S.A., Espumas Medellín S.A., GE Logística S.A.S. e Impsercom S.A.S.), diseñó e implemento las siguientes políticas encaminadas a la prevención, detección y monitoreo de los riesgos LA/FT/FPADM:

Grupo Espumados, antepone el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.

Grupo Espumados, impulsa al interior de la compañía una cultura de prevención y conocimiento del cliente, proveedor y empleado a través de capacitaciones y cualquier otro medio disponible.

Grupo Espumados, no tendrá vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica que se encuentre vinculada o relacionada con actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo a nivel nacional o mundial.

Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos a través de la organización, será el adecuado conocimiento de las contrapartes (empleados, clientes, proveedores, entre otros.) desde el momento mismo en el que una persona natural o jurídica inicia el vínculo con la compañía.

1.

2.

3.

4.

La prevención, detección y monitoreo del LA/FT/FPADM abarca todas las operaciones relacionadas con el negocio desarrollado por **Grupo Espumados**.

Es deber de la organización, sus órganos de dirección, de control, de línea y de apoyo, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y detectar el LA/FT/FPADM, con el propósito de cumplir la ley y de proteger la imagen y la reputación del **Grupo Espumados**.

En el evento en que **Grupo Espumados**, a través de sus administradores y empleados, determinare razonablemente que los dineros que van a ingresar de alguna persona natural o jurídica con la que se mantenga una relación, y/o una operación o servicio solicitado, son el producto o tengan como finalidad financiar o soportar actividades ilícitas, se abstendrá de realizar la operación solicitada, según sea el caso, y la reportará a las autoridades competentes.

La información suministrada por los clientes, proveedores y empleados, deberá ser actualizada mínimo una vez al año, con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera.

5.

6.

7.

8.

Se debe evitar negocios o relaciones comerciales con proveedores o clientes (personas naturales o jurídicas) que tengan negocios cuya naturaleza dificulte la verificación de la transparencia de la actividad, procedencia de los recursos o que se rehúsen a facilitar la información y la documentación requerida.

Los funcionarios de **Grupo Espumados**, conocen, aplican y cumplen lo previsto en las presente políticas, so pena de generar las sanciones respectivas de tipo penal y/o administrativo.

Grupo Espumados, guarda estricta reserva sobre toda la información reportada a los entes de control y a la UIAF

El Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios de **Grupo Espumados**, estarán atentos permanentemente de las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del SAGRILAFT.

9.

10.

11.

12.

Los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social del **Grupo Espumados**, se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente manual, con miras a dar transparencia en las actuaciones de la Empresa.

La Sociedad debe adecuar a los nuevos productos o servicios los controles en temas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo antes de ofrecerlos al público.

Grupo Espumados, tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

13.

14.

15.



Políticas de transparencia y ética empresarial



- Como parte de la filosofía del **Espíritu Naranja, Grupo Espumados** promueve la cultura de integridad en los valores de la ética, la transparencia en el desempeño de sus actuaciones y de cero tolerancia ante todas las formas de soborno y corrupción, para todos los miembros de La Empresa, incluyendo como principio la responsabilidad social para prevenir el Soborno Transnacional y la corrupción.
- **Grupo Espumados** antepone la adopción de los valores éticos al cumplimiento de las metas del negocio.
- Es deber del **Grupo Espumados** y sus órganos de dirección, control y líneas de apoyo, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a la Transparencia y Ética empresarial, con el propósito de cumplir la normatividad y proteger la imagen y reputación de esta.
- **Grupo Espumados** no contempla o acepta sobornos o actos de corrupción, así como el soborno transnacional a todos los niveles de los integrantes de la compañía.



- **Grupo Espumados** impulsa al interior de la compañía una cultura de prevención del soborno transnacional o cualquier práctica corrupta, garantizando que La Compañía realice sus negocios de manera transparente y honesta.
- Queda expresamente prohibido a los colaboradores o terceros autorizados para actuar a nombre de **Grupo Espumados** directa o indirectamente, hacer, ofrecer o prometer pagos o beneficios a autoridades y servidores de órganos públicos, con la finalidad de influenciar acto o decisión que pueda favorecer a la Compañía.
- **Grupo Espumados** dispone del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual aplica para todos los empleados, accionistas, directivos, contratistas, y en general, para todos los grupos de interés que participen de una u otra forma en el desarrollo del objeto social de La Compañía y de sus actividades.
- **Grupo Espumados** denunciará sin contemplación ante las autoridades competentes, toda conducta contraria a la Ley o correspondiente a la comisión de un delito cometida por empleados, directivos, accionistas o contratistas.



- **Grupo Espumados** con el fin de promover la Transparencia y Ética Empresarial, aplica el adecuado conocimiento de los vinculados económicos (empleados, clientes, proveedores, accionistas, directivos, contratistas) desde el inicio del vínculo con la compañía.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial abarca todas las operaciones relacionadas con el negocio desarrollado en la compañía.
- Los colaboradores de **Grupo Espumados** conocen, aplican y cumplen lo previsto en la presente política, por lo cual se entiende que son conscientes de las sanciones de tipo penal y/o administrativas que pueden acarrear su inobservancia para ellos y para la organización.
- El Representante Legal, el Oficial de cumplimiento y demás colaboradores directivos de **Grupo Espumados**, estarán atentos permanentemente de las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicadas en lo referente a Transparencia y Ética empresarial.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se articula con todo el Sistema de Cumplimiento de las Compañías, interactuando y complementándose (entre otros) con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRILAFT y el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.





- **Grupo Espumados** velará porque los mecanismos de información y comunicación esenciales para el mantenimiento del Programa permanezcan vigentes, socializados y que se cumplan con todo los colaboradores y grupos de interés.
- Los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de **Grupo Espumados** se tratarán de acuerdo con lo establecido en la presente política, con miras a dar transparencia en las actuaciones de la Compañía.
- **Grupo Espumados** garantiza el canal de Denuncia como instrumento de detección de situaciones anómalas que pueden afectar el buen nombre y la reputación de La Compañía, salvaguardando el anonimato de la persona que suministra la información.
- **Grupo Espumados** debe adecuar a los nuevos productos o servicios, los controles en temas de Transparencia y Ética empresarial antes de ofrecerlos al público.
- La Revisoría Fiscal se compromete a trabajos en equipo con la Alta Gerencia, para evitar los delitos de soborno transnacional y corrupción.



Lineamientos y mecanismos para el cumplimiento de las políticas de transparencia y ética empresarial.



Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.

- **Grupo Espumados**, considera la entrega y el ofrecimiento de regalos y/o beneficios a terceros como una fuente de riesgo alta en materia de actos de corrupción o soborno.
- Por lo anterior, aplicará los controles que sean necesarios para asegurar que directa o indirectamente no se reciban, den, paguen, ofrezcan, prometan o autoricen a nombre de la compañía, o a título personal, dinero, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra cosa de valor para obtener alguna ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo.
- Todos los regalos, atenciones, viajes o entretenimiento deben cumplir con la política establecida para tal efecto.



Gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.

- **Grupo Espumados** ha establecido normas para controlar los gastos de viaje, como: tiquetes aéreos, transporte, hospedaje, alimentación, etc., de aquellos colaboradores que requieran desplazarse por razones laborales fuera de la ciudad o país.

Remuneraciones y pago de comisiones a Contratistas.

- Los pagos o desembolsos (en el caso que aplique) que realice **Grupo Espumados** a Contratistas, deberá efectuarse mediante los canales bancarios, en los que sea posible realizar trazabilidad de los movimientos y pagos.
- Los pagos por productos y/o servicios del exterior, deberán cumplir con el régimen cambiario Colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la Republica.

- Los pagos realizados a los contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en los contratos o en las órdenes de compra.
- **Grupo Espumados** no ordenará a sus colaboradores realizar pagos que incumplan los procedimientos establecidos.
- Ningún colaborador de **Grupo Espumados** accederá a solicitudes de contratistas, ni lo propondrá o facilitará a los mismos, hacer pagos que incumplan los principios y procedimientos.

Donaciones y contribuciones políticas

- **Grupo Espumados** no realiza donaciones ni patrocinios, ya sea a título personal o en nombre de la compañía para obtener o retener un negocio o ganar una ventaja o beneficio indebido para la empresa.
- Cualquier contribución que **Grupo Espumados** lleve a cabo debe estar permitida bajo la legislación aplicable, hecha hacia una comunidad u organización de buena fe y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Donativos.

- Se debe llevar a cabo una revisión a detalle, a través del área Jurídica de **Grupo Espumados**, para confirmar que la donación cumple con las leyes y los criterios establecidos para el otorgamiento de donativos y no beneficia, directa o indirectamente a un Funcionario Público.
- Las contribuciones políticas que se realizan no deben ser hechas a cambio de obtener una Ventaja o Beneficio Indebido y deben realizarse conforme a los requisitos establecidos por las normas vigentes, así como con los procedimientos internos establecidos.

Registros contables

- **Grupo Espumados** mantiene un sistema de control y procedimientos de registro contable y administrativo, para prevenir y detectar pagos ilícitos o de naturaleza corrupta. Todos los pagos son registrados de manera íntegra, correcta y oportuna.



Política de conflicto de intereses

La política debe ser aplicada por todos los colaboradores, independientemente del cargo que ostenten dentro de **Grupo Espumados**. Siempre deberá comunicarse y cumplirse con los lineamientos establecidos para el manejo de las situaciones relativas al conflicto de intereses.

1. Conductas relacionadas con la política de conflicto de interés



- Todos los colaboradores de **Grupo Espumados**, deben notificar la existencia o no de conflictos de interés y tendrán que actualizar la información cada vez que existan cambios, situaciones de conflictos de interés o previo al inicio de nuevas asignaciones laborales.
- Los colaboradores deben informar la existencia de un conflicto de interés o un posible conflicto de interés, siguiendo el conducto regular de las líneas de reporte. En el evento de los administradores, deberán informarlo directamente a la Asamblea General de Accionistas.
- Tanto la notificación de un conflicto de interés, como su respuesta deberá registrarse siempre por escrito, especificando la naturaleza de los intereses que puedan afectar la vinculación con la organización.
- Las decisiones sobre un conflicto de interés serán siempre prerrogativa de la organización y nunca del colaborador. Es la compañía la que decide la actuación que se llevará a cabo respecto de la existencia de un conflicto de interés. Nunca será prerrogativa del colaborador.
- No se permite a ningún colaborador hacer uso de la información de la organización para fines distintos a la que fue emitida, no se permite su divulgación a terceros, salvo que existan acuerdos de confidencialidad con dicho tercero y su uso se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios. Esto aplica durante la vinculación con la compañía, como posterior a su retiro.
- Todos los colaboradores deberán informar si llegan a tener conocimiento sobre posibles conflictos de interés.

2. Grados de parentesco



El vínculo para ser considerado factor de conflicto de intereses, opera hasta el tercer grado de consanguinidad, tercero de afinidad o primero civil:

Consanguinidad (Parte relacionada)		Afinidad (conyugue)		Civil (parte relacionada)	
Grado	Descripción	Grado	Descripción	Grado	Descripción
1°	Padres	1°	Padres	1°	Padres por adopción
1°	Hijos	1°	Hijos		
2°	Abuelos	2°	Abuelos		
2°	Hermanos	2°	cuñados		
2°	Nietos	2°	Nietos		
3°	Bisabuelos	3°	Bisabuelos	1°	Hijos por adopción
3°	Tíos	3°	Tíos		
3°	Sobrinos	3°	Sobrinos		
3°	Biznietos	3°	Biznietos		

3. Marco de actuación



- Toda parte relacionada deberá informar oportunamente y por escrito a la instancia competente toda situación que crea lo pueda hacer incurrir en una conducta no permitida de conflicto de intereses.
- En caso de incurrir en las conductas descritas y de ser comprobado se procederá disciplinariamente de acuerdo con la instancia que tenga la competencia para evaluar el caso.
- Cada caso se debe documentar mediante acta y se debe guardar registro de los mismos.
- Al ser informada sobre posibles situaciones de conflicto de intereses, la instancia competente deberá determinar si reasigna el proceso de toma de decisiones a un funcionario que no se encuentre incurso en situación de conflicto de intereses.



- La contratación de personal con parentesco con alguna parte relacionada deberá ser informada a la Presidencia de La Empresa, quien autorizará si se puede contratar.
- Para los casos de relación de parentesco, se debe asegurar que no haya interacción directa en el desempeño del trabajo ni niveles de segregación entre las personas involucradas.
- Las donaciones, regalos, dadas, obsequios y similares que se reciban, deberán reportarse al Comité de Convivencia, para definir la destinación de estos recursos, y así evitar condicionamientos en el desempeño del trabajo.
- El personal retirado deberá cumplir por el término de 5 años a partir del retiro, con las políticas internas de confidencialidad de La Empresa, lo que implica no revelar ni compartir información sensible, confidencial o de propiedad de la Empresa.

4 . Conductas no permitidas



Los empleados, accionistas, directivos, asesores, consultores, contratistas, y todas las personas que obren de manera directa o indirecta (en adelante Partes Relacionadas) en representación de **Grupo Espumados**, deberán abstenerse de incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

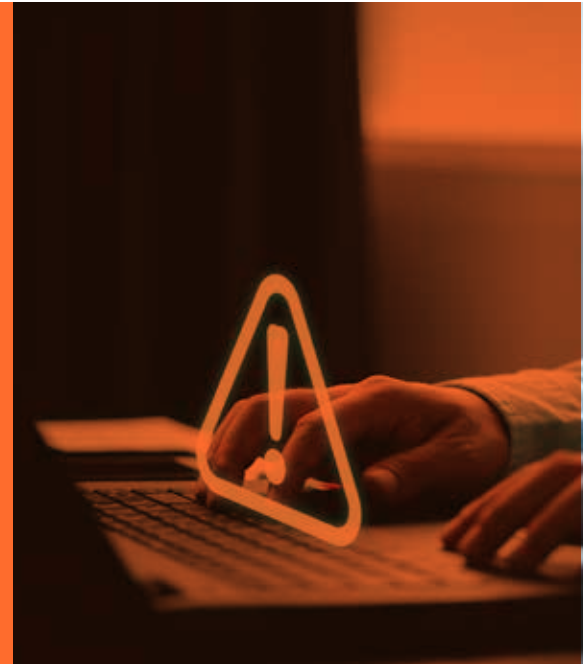
- Percibir pagos, incentivos o cualquier tipo de remuneración de terceros o contrapartes, que puedan comprometer la toma de decisiones de forma objetiva o su gestión eficaz del trabajo para el cual ha sido contratado; estos incentivos no importan si son recibidos en dinero, especie u otra forma.
- Tomar decisiones que vayan en contravía de los intereses de La Empresa o de la filosofía empresarial basados en la ética y la transparencia, anteponiendo los intereses propios o de un tercero interesado.
- Recibir dádivas, regalos, obsequios, donaciones o similares, sin poner en conocimiento de dicha situación, a la Administración de La Empresa.

- Intervenir en procesos de **Grupo Espumados**, para los cuales exista un interés personal que pueda afectar la apropiada toma de decisiones. Aplica también para casos en que exista familiaridad con alguno de los actores del proceso, en términos de parentesco.
- Participar en la toma de decisiones respecto a empresas de las cuales sea partícipe en su propiedad (accionista, socio, asociado, miembro de junta directiva, directivo y demás similares). Cuando se presenta un caso de este tipo debe ser puesto en conocimiento de inmediato al Gerente General o al Presidente de La Empresa.
- Toda acción u omisión que implique una decisión imparcial, subjetiva o viciada por parte del responsable de dicha acción, lo cual implique un daño o detrimento para La Empresa.
- Divulgar o utilizar información confidencial o privilegiada de forma indebida.
- Adoptar conductas de tráfico de influencias para obtener un beneficio personal, para La Empresa o para un tercero.
- Aprovechar el acceso a información o recursos de La Empresa (equipos, efectivo, títulos valores, recursos tecnológicos) para darle una destinación no permitida por La Empresa o para provecho propio.
- Establecer relaciones afectivas permanentes u ocasionales con miembros de La Empresa. Al momento de vincularse, si existiere algún vínculo familiar o afectivo deberá ponerse en conocimiento.
- Ofrecer ventajas o beneficios adicionales a clientes en detrimento de la libre competencia o la igualdad de oportunidades respecto de un cliente con las mismas características del beneficiado.
- Vender, promocionar o comercializar bienes u ofrecer servicios a miembros de La Empresa sin la autorización expresa de los Directivos.



IV

Canal de denuncias Línea ética Grupo Espumados



- **Grupo Espumados**, dispone de un mecanismo de denuncias denominado **Línea Ética Grupo Espumados**, el cual es de acceso para empleados, clientes, proveedores, accionistas y otros. Su objetivo principal es recibir denuncias sobre cualquier tipo de irregularidad o practica indebida en contra del Código de Ética, las Políticas Corporativas y las leyes nacionales e internacionales.
- **Grupo Espumados**, asegura el anonimato, la confidencialidad y la protección de los denunciantes ante posibles represalias o acoso laboral, por lo que los casos denunciados se trataran con el debido cuidado y con la seguridad necesaria.
- Este canal de denuncias se encuentra dentro de encuentra dentro de la página Web de **Romance Relax y Grupo Espumados**.



Recomendaciones generales para realizar una denuncia efectiva:

- Redacte detalladamente la denuncia (fecha, hora, lugar, nombres), de ser posible adjuntar evidencia (fotografías, documentación).
- No denunciar hechos o involucrar personas con actos no justificados ni argumentados.
- El denunciante debe ser responsable en el manejo del canal de denuncias y respetuoso en la manera de generar las comunicaciones.

Otros canales habilitados

Correos electrónicos

línea.etica@grupoespumados.com
oficialdecumplimiento@grupoespumados.com

Línea Celular: 3148847517

